



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26224117-GDEBA-SGSPB - Cambio de Escalafón de oficio - IÑIGO, Maximiliano Gabriel

VISTO, el expediente N° EX-2020-26224117-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Maximiliano Gabriel IÑIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tecnología Informática del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Maximiliano Gabriel IÑIGO;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del título de “Analista Programador Universitario” y del Certificado Analítico obtenido por el causante en fecha 28 de mayo de 2020 expedido por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Informática y del Certificado de Matrícula del Colegio Profesional respectivo;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense en fecha 12 de mayo de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, informa la existencia de la vacante y considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y

la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón propiciado, respetando la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento en el nuevo escalafón de revista;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Maximiliano Gabriel IÑIGO a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en ultimo termino del Decreto N° DECRE-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Maximiliano Gabriel IÑIGO, Legajo N° 364.429 (D.N.I. N° 36.325.411 – CLASE 1991), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente cuya cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

